



LEY MUNICIPAL No. 011/2023

LEY MUNICIPAL EXCEPCIONAL DE REMODELACION PLAZA MCAL. JOSE BALLIVIAN Y PAVIMENTO DE CALLES ALEDAÑAS PARA REVALORIZAR Y MODERNIZAR A LA CIUDAD DE VIACHA

EXPOSICION DE MOTIVOS:

VISTOS:

Que la nota con CITE: GAMV/DAM/057/2023 del 27 de febrero, firmada por el Sr. Alcalde Municipal con referencia REMISION - PROYECTO "REMODELACION PLAZA MCAL. JOSE BALLIVIAN Y PAVIMENTO DE CALLES ALEDAÑAS G.A.M. VIACHA", para su tratamiento y para que se apruebe mediante ley municipal. Con DISPENSACIÓN DE TRAMITE Y VOTO DE URGENCIA.

Que, asimismo, se cuenta con la nota con CITE: CMV/PDTE/MMM/163/2023 del 28 de febrero, firmada por el Presidente del Concejo, referente al PROYECTO "REMODELACION PLAZA MCAL. JOSE BALLIVIAN Y PAVIMENTO DE CALLES ALEDAÑAS G.A.M. VIACHA", para su revisión, análisis e informe respectivo a la brevedad posible.

CONSIDERANDO I:

Que en fecha 6 de septiembre de 2022, luego de los esfuerzos por parte del Ejecutivo Municipal y la creatividad de los profesionales, se presentó el proyecto de "REMODELACIÓN PLAZA MCAL. JOSÉ BALLIVIAN Y PAVIMENTO DE CALLES ALEDAÑAS, G. A. M. VIACHA", ante las juntas vecinales y federaciones, los cuales dieron su plena conformidad, según acta adjunto.

Que, Viacha actualmente cuenta con pocas plazas, la mayoría son pequeñas y las mismas no tuvieron la posibilidad de estar acordes a las necesidades de la población, a sus necesidades sociales y ser el centro fundamental de encuentro de las viacheñas, viacheños y visitantes momentáneos y foraneos. Aun más, la plaza principal Mcal. José Ballivian, no cumplió ni cumple esa función, pues su estructura disfuncional y sus ornamentos impiden visibilidad, iluminación y, fundamentalmente, no rescata la idiosincrasia y la historia, así como la fuerza de la juventud en el siglo XXI.

Que no debemos pasar por alto que la población humana vive en las ciudades donde se desarrolla en continuo contacto con otros individuos, en sus casas, en las calles, en diferentes espacios públicos donde desea encontrar el descanso, la tranquilidad, la comunicación y el disfrute de las experiencias urbanas. La plaza central es un espacio público urbano que ofrece esa relación entre el espacio y la confluencia de las personas coexistiendo de manera armónica con las actividades sociales, económicas y ambientales.

Que, por fortuna, el Proyecto presentado el 6 de septiembre cumple con esas características y necesidades al pie del siglo XXI y la proyección que tiene el Municipio de Viacha en su crecimiento y en el posicionamiento de una Viacha Industrial, Histórica, Turística, Joven y de asiento Militar, además de sus fuertes brazos enraizados en sus más de 60 comunidades originarias que hacen de Viacha, un espacio plurinacional por excelencia y con un futuro prometedor y vanguardista en su desarrollo.



H2//

LEY MUNICIPAL N° 011/2023



Que, la Plaza, actualmente, así como esta, no solo que es un espacio público deprimente, sino que no se adapta a las necesidades actuales –y menos futuras- de la cantidad de habitantes como de las actividades anuales; además de que sus formas impiden una adecuada movilidad peatonal, así como las luces y vistas por parte de los que acuden a ella.

Que, por otro lado, existe una exigencia social, con voces de mejoramiento, de un cambio y remodelación de la Plaza Mcal. José Ballivián, además de la abrogación de la Ley No. 022/2018 de Declaratoria de Patrimonio Histórico, Cultural Material Inmueble Arquitectónico y Urbano del Municipio de Viacha a la Plaza de Armas “José Ballivián”, de los distritos 1 y 2, a través de votos resolutivos que exigen el financiamiento para mejorar la Plaza Mcal. José Ballivián.

Que, en cuanto al financiamiento, se tiene gestiones realizadas por el Ejecutivo Municipal ante instancias gubernamentales los mismos se encuentran avanzadas y a la espera de decisiones y acciones por parte del Ejecutivo y Concejo Municipal. Respecto al pedido de abrogatoria, se tiene que la Ley No. 022/2018 de Declaratoria de Patrimonio Histórico, Cultural Material Inmueble Arquitectónico y Urbano del Municipio de Viacha a la Plaza de Armas “José Ballivián”, no cobro eficacia al no contar con un relevamiento de artículos, ornamentos o piezas con valor histórico y mucho menos haber efectivizado su registro ante las instancias competentes, ni siquiera ante el propio Gobierno Municipal de Viacha.

Por tanto, su derogación o abrogación no transgrede norma alguna, ni mucho menos. Es más, su abrogación permitirá darle la atención que amerita y permitirá al mismo tiempo, cumplir con la exigencia social de su mejoramiento y modernización Ahora bien, del relevamiento evacuado por la Dirección de Infraestructura, anterior Unidad de Proyectos Municipales, se tiene el siguiente inventario:

N°	MATERIAL, ELEMENTO E ÍTEM	ESTADO ACTUAL	OBSERVACIONES Y ACCIONES
1	BORDILLO DE JARDINERÍA	MAL ESTADO	PARA DEMOLICIÓN. - existen varios arreglos en bordillos de HORMIGÓN CICLÓPEO superficiales y precarios a lo largo de este ítem, (No se considera Patrimonio Histórico)
2	GLORIETA	ESTADO REGULAR 1 PZA.	PARA POSIBLE REUBICACIÓN. - existen varios arreglos de este elemento con Pintura aplicada superficialmente a lo largo del tiempo y precarios arreglos en columnas como su cubierta, (No se considera Patrimonio Histórico)
3	BALAUSTRE	MAL ESTADO 235 ML.	PARA DEMOLICIÓN. - existen varios arreglos en este elemento de HORMIGÓN superficiales y precarios en este ítem, también en varios sectores fueron cambiados por rejas metálicas de otro tipo y en <i>otros casos haciendo el cerramiento de las áreas verdes con fierros corrugados tapando los huecos ajustados a los balaustre</i> (por estos motivos No se considera Patrimonio Histórico)
4	BANCAS	ESTADO REGULAR 29 PZA.	PARA RETIRO. - existen varios arreglos superficiales y precarios en todo lo largo de este ítem, también en varios sectores fueron cambiados y arreglados por otros tipos y fueron descontinuados (por estos motivos No se considera Patrimonio Histórico)
5	MONUMENTO EL CONDOR	ESTADO REGULAR	PARA POSIBLE REUBICACIÓN. - existen varios arreglos de este elemento con Pintura aplicada



CONCEJO
Gobierno Autónomo Municipal de Viacha

Gestión Transparente y Participativa!



				considera Patrimonio Histórico)
6	PISO PIEDRA COMANCHE	ESTADO REGULAR 1966.12 M2		PARA POSIBLE REUBICACIÓN. - este material a sufrido a lo largo del tiempo deterioro y por ser un materia muy costoso en la actualidad se tendría que reubicar. (No se considera Patrimonio Histórico)
7	CONDOR DE PIEDRA COMANCHE UBICADA EN LA ACERA	ESTADO REGULAR 257.56 ML		PARA POSIBLE REUBICACIÓN. - este material a sufrido a lo largo del tiempo deterioro y por ser un materia muy costoso en la actualidad se tendría que reubicar este más que su valor histórico por su valor monetario actual. (No se considera Patrimonio Histórico)
8	REJAS METALICAS DE JARDINERAS	MAL ESTADO 348.98 ML		PARA RETIRO. - existen varios arreglos superficiales y precarios en todo lo largo de este ítem, también en varios sectores fueron cambiados fierro corrugado en cerramiento de las áreas verdes tapando el hueco del cerramiento ajustados y continuados con este elemento (por estos motivos No se considera Patrimonio Histórico)
9	BASUREROS	MAL ESTADO 8 PZA.		PARA RETIRO. - existen varios arreglos superficiales y precarios a lo largo del tiempo con soldaduras y pintados temporales en todo este ítem, también en varios sectores fueron cambiados por otros tipos de basureros (No se considera Patrimonio Histórico)
10	LUMINARIAS	MAL ESTADO 8 PZA.		PARA RETIRO. - existen varios arreglos superficiales y precarios a lo largo del tiempo con soldaduras y pintados temporales en todo este ítem, también varias luminarias fueron cambiadas por otros tipos (No se considera Patrimonio Histórico)
11	MONUMENTO JOSÉ Ballivián	MCAL. REGULAR ESTADO 1 PZA.		NO REUBICABLE. - existen varios arreglos de este elemento aplicada superficialmente a lo largo del tiempo y precarios arreglos en todo lo largo de este elemento (Se podría considera Patrimonio Histórico por que debido a este monumento lleva el nombre de la plaza actual.)
12	BASE DE PIEDRA COMANCHE MONUMENTO JOSÉ Ballivián	MCAL. REGULAR ESTADO 24 M2 (APROX)		PARA POSIBLE RESTAURACIÓN. - este material a sufrido a lo largo del tiempo deterioro y por ser un materia muy costoso en la actualidad se tendría que restaurar este más que su valor histórico por su valor monetario actual. (Se podría considera Patrimonio Histórico porque es base DEL MONUMENTO que lleva el nombre de la plaza actual.)
13	ARBOLES (Área Verde) DIF. ESPECIES Y TAMAÑOS	60 PZA. APROX.)		Por ley no se puede tocar estos en su mayoría solo los que están secos o casi muertos se los puede hacer tratamiento o reubicar en otro sector más fértil.
14	ÁREAS VERDES	2000 M2. (APROX.)		Estas áreas verdes son modificables periódicamente de acuerdo a las temporadas,
15	OTROS ELEMENTOS (PLATAFORMAS, GRADAS, FUENTES Y ELEMENTOS DECORATIVOS)	60 M3 (APROX)		PARA DEMOLICIÓN. - estos elementos de HORMIGÓN CICLÓPEO precarios en toda la plaza y a estos realizan arreglos temporales y son superficiales, (No se considera Patrimonio Histórico)

Que, finalmente, es bueno tener presente que, Viacha al ser el tercer Municipio más grande e importante del Departamento de La Paz, es un municipio con mucha proyección dado su vocación industrial impulsado por el Gobierno Municipal. Así, un remozo de su plaza principal, un cambio con miras al siglo XXI y a la nueva coyuntura económico social y cultural, le permitirá ser el símbolo de la viacheñidad.



H4//

LEY MUNICIPAL N° 011/2023

CONSIDERANDO II:

Que la Constitución Política del Estado otorga las competencias exclusivas a los Gobiernos Autónomos Municipales en su Art. 302.I. numeral 28), Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial. Asimismo, en su numeral 29), señala: Desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanos.

Que, la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL en su capítulo cuarto (Autonomía Municipal), artículo 283 establece que: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización Administrativa, en su parágrafo II del Artículo 34 de determina que: el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal y un Órgano Ejecutivo, presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la Administración, cuyo número y atribuciones serán establecidas en la Carta Orgánica o Normativa Municipal.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece en su Artículo 31. (BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO). Los Bienes Municipales de Dominio Público son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitativa: a. Calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito. b. Plazas, parques, bosques declarados públicos, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural. c. Bienes declarados vacantes por autoridad competente, en favor del Gobierno Autónomo Municipal. Asimismo, en su Artículo 33. Señala: (USO TEMPORAL DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO). Corresponde al Órgano Ejecutivo Municipal proponer al Concejo Municipal, regule mediante Ley el uso temporal de Bienes de Dominio Público Municipal.

Que en ese contexto, la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014, denominada de Gobiernos Autónomos Municipales en su artículo 16 describe las facultades específicas delegadas al Órgano Legislativo, entre las que tenemos el numeral 4: El Concejo Municipal en el ámbito de sus facultades y competencias, podrá dictar LEYES MUNICIPALES, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la ley municipal N° 07/2015 modificada por la ley municipal 025/2018 REGLAMENTO GENERAL DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VIACHA, en su Artículo 5, numeral 4 con relación a las facultades del Concejo Municipal, establece que podrá dictar y aprobar Leyes y Resoluciones Municipales, interpretarlas, modificarlas, derogarlas, abrogarlas dentro de sus competencias.

CONSIDERANDO III:

Que, se cuenta con el informe técnico con CITE: GAMV/INF/AS/012/2023 del 14 de febrero, emitido por el Arq. José Antonio Suarez Prieto FISCAL DE OBRAS del GAMV, referente al proyecto: Remodelación plaza Mcla. José Ballivián y Pavimento de Calles Aledañas. Recomendando viabilizar la ejecución del Proyecto: REMODELACION PLAZA MCAL. JOSE BALLIVIAN Y PAVIMENTO DE CALLES ALEDAÑAS GAM VIACHA, que a su vez recomienda abrogar la Ley Municipal N° 022/2018



H5//

LEY MUNICIPAL N° 011/2023

Que, se cuenta con el informe financiero con CITE: GAMV/SMAF/DF/UP/013/2023 del 14 de febrero, emitido por el Lic. Javier Flores Patzi ANALISTA PRESUPUESTARIO II del GAMV, que concluye que el proyecto de la remodelación de la plaza Ballivián es viable.

Que, se cuenta con el informe legal con CITE: GAMV/DJ/GOP/N° 023/2023, del 15 de febrero, emitido por el Abg. Rodolfo Flores Quisbert DIRECTOR JURIDICO DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, referente al INFORME "LEY QUE REVALORIZA Y MODERNIZA LA PLAZA DE ARMAS MCAL. JOSÉ BALLIVIAN Y, PAVIMENTO DE CALLES ALEDAÑAS, DEL MUNICIPIO DE VIACHA, A TRAVÉS DE SU REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN", en su parte de recomendaciones, señala textualmente: "Por todo lo anotado hasta aquí, y analizado los antecedentes y principalmente el Proyecto de Ley "QUE REVALORIZA Y MODERNIZA LA PLAZA DE ARMAS MCAL. JOSÉ BALLIVIAN Y, PAVIMENTO DE CALLES ALEDAÑAS, DEL MUNICIPIO DE VIACHA, A TRAVÉS DE SU REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN", se puede recomendar la viabilidad del Proyecto de Ley, debiendo remitirse a la brevedad posible al Concejo Municipal, para su consideración, en su caso aprobación y sanción".

Que la CERTIFICACION con CITE: GAMV/DAM/DJR/RBP/031/2023 emitido por el Sr. Pablo Morales Alcon RESPONSABLE DE BIENES PATRIMONIALES del GAMV, que señala que no existe ningún registro en la pagina oficial del Ministerio de Culturas y la Dirección Nacional de Cultura en el sistema digital, referente al patrimonio histórico declarado en la Ley Municipal N° 022/2018 del 25 de septiembre de 2018.

Que el informe con CITE:CGAMV/DAJ/JPN-RAT/FCH/007/2023 del 01 de marzo, emitido por el Ing. Filemón Choque JEFE DE PROYECCION NORMATIVA Y ENCARGADO DE ASUNTOS TECNICOS del Concejo Municipal de Viacha. Conforme a ello se recomienda a la COMISION MIXTA DEL CONCEJO MUNICIPAL dar la viabilidad de forma urgente, en bien del desarrollo y modernidad de la ciudad de Viacha.

Que el informe con CITE: CGAMV/DAJ/003/2023 del 01 de marzo, emitido por el Abg. Pol W. Roman Andrade DIRCETOR DE ASUNTOS JURIDICOS DEL CONCEJO con referencia al PROYECTO: REMODELACION PLAZA MCAL. JOSE BALLIVIAN Y PAVIMENTO DE CALLES ALEDAÑAS. Recomendando a la Comisión Mixta del Concejo Municipal dar la viabilidad al proyecto mencionado.

Que la COMISION MIXTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VIACHA con CITE: CGAMV/CAyF/ARPV/CEDCyT/YSCH/001/2023 del 1 de marzo, integrada por los Lic. Ariel Roger Poma Vilca PRESIDENTE COMISION ADMINISTRATIVA FINANCIERA y el concejal Yhílmur Santos Poma Chávez COMISION DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y TURISMO, que imiten el informe ante el pleno del concejo para su tratamiento y aprobación mediante ley municipal.

POR CUANTO EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA, SANCIONA LA PRESENTE LEY MUNICIPAL

PH6//



H6//

LEY MUNICIPAL N° 011/2023

LEY MUNICIPAL No. 011/2023

LEY MUNICIPAL EXCEPCIONAL DE REMODELACION PLAZA MCAL. JOSE BALLIVIAN Y PAVIMENTO DE CALLES ALEDAÑAS PARA REVALORIZAR Y MODERNIZAR A LA CIUDAD DE VIACHA

ARTICULO 1. (OBJETO).- La presente Ley Municipal tiene por objeto declarar de forma excepcional la prioridad de la ejecución del proyecto: Remodelación de la "Plaza Mcal. José Ballivián" y pavimento de Calles Aledañas para revalorizar y modernizar la ciudad de Viacha, evitando así el deterioro y destrucción; a demanda de las FEJUVE D-1 y D-2.

ARTICULO 2. (DECLARATORIA).- Se declara de forma excepcional, la prioridad de la ejecución del proyecto REMODELACION PLAZA MCAL. JOSE BALLIVIAN Y PAVIMENTO DE CALLES ALEDAÑAS PARA REVALORIZAR Y MODERNIZAR A LA CIUDAD DE VIACHA.

ARTÍCULO 3. (REVALORIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN).- Se dispone la revalorización y modernización de la "Plaza de Armas Mcal. José Ballivián" y, Pavimento de Calles Aledañas de la ciudad de Viacha, debiendo sintetizar en sus ornamentos y estructuras la idiosincrasia de toda la pluralidad social, económica, histórica y cultural, así como el vigor de la juventud viacheña. La modernización incluirá, la adecuada funcionalidad de los espacios, iluminación, vistas, vegetación y ornamentación, así como la movilidad peatonal.

ARTICULO 4. (CONSERVACIÓN).- Se dispone la Conservación de los ornamentos históricos que hubiere, en especial el Monumento del Mcal. José Ballivián, la Fuente de Agua, Monumento al Condor, el Reloj, la Tarima o Púlpito y el rescate de las "piedras comanches"; asimismo el mantenimiento, en lo posible, de toda la vegetación existente, pudiendo reubicarse o trasladarse, con objeto de facilitar las vistas, luminosidad y funcionalidad.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. - Se encomienda al Órgano Ejecutivo tomar todas las acciones y medidas técnico-administrativas, para garantizar la revalorización, conservación de la "Plaza de Armas Mcal. José Ballivián", posterior a la ejecución del proyecto.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. - Quedan derogadas y abrogadas todas las disposiciones contrarias a la presente Ley, así como la Ley No. 022/2018 de fecha 25 de septiembre.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y posterior publicación.

ES DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VIACHA A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES AÑOS.


Martín Machicado Mamani
PRESIDENTE
CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA




Sandra Delia Calle Rosa
CONCEJAL SECRETARIA
GOBIERNO AUTÓNOMO